CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO 02 CONTRACTUAL NRO. 02 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7154666 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YUCETT IVAN ORDOÑEZ ALCALA

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere hacer la modificación número 02 al Contrato nro**. CO1.PCCNTR.7154666 DE 2024**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula Plazo de la ejecución del contrato del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> El plazo de ejecución fue concertado por 30 días adicionales por lo que la nueva terminación será hasta el 31 de marzo del presente año.

SEGUNDO. **MODIFÍQUESE** el numeral 7 de los estudios previos, **Especificaciones técnicas del contrato** ya referenciado, la cual quedará así:

De las especificaciones técnicas se retira el ítem 23 (Soldador) y se modifica la cantidad del ítem 22 (Ventiladores) por 5 ventiladores adicionales.

Esta modificación se da por la necesidad que tiene el complejo en mejorar la temperatura de algunos ambientes de formación de las redes pecuaria y agrícolas garantizando confort al aprendiz para ejecutar la formación profesional integral. Analizando los elementos iniciales del contrato, se determina que el ítem 23 (soldador) no será tenido en cuenta en la solicitud dado que la necesidad son los ambientes aprendizaje por lo tanto se prioriza mayor cantidad del ítem 22 (ventiladores).

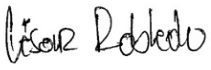
DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.



Elaboró: César Augusto Robledo Garcia– [Supervisor]